

DEFENSORÍA DE LA MUJER



**INFORME DE SUPERVISIÓN AL SISTEMA DE ATENCIÓN INTEGRAL –SAI-, CENTRO DE JUSTICIA DE
DELITOS DE FEMICIDIO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, UBICADO EN DIAGONAL 6, ZONA 10 DE
GUATEMALA**

GUATEMALA, 17 DE MARZO 2020.

Página 1 | 11

ANTECEDENTES

a) Descripción del tema:

Uno de los objetivos principales de la DEFEM es “Velar por los derechos de las mujeres, a la salud, la educación, la justicia, el trabajo, la participación, la seguridad y la integridad por medio de las supervisiones, monitoreos, y la observación de la institucionalidad pública responsable de implementar leyes, políticas, programas, mecanismos estrategias y/o proyectos dirigidos a las mujeres”.

En septiembre de 2015, la Asamblea General de la ONU, adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en ese marco los Estados parte se comprometieron a “...poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países..., a construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”.

Con base al mandato de la Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH), y a los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS), la DEFEM verificará el cumplimiento de las metas 1, 2, y 6 del objetivo cinco de igualdad de género, en tal sentido ha programado para el 2020, realizar supervisiones y monitoreo a instituciones de justicia y salud para identificar cómo el Estado de Guatemala a través de sus instituciones está creando las condiciones para, las siguientes metas relacionadas a lograr la igualdad de género:

Meta 1. Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Meta 2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación (vale aclarar que lo subrayado, no será atendido tomando en cuenta que corresponde al trabajo que realiza la Defensoría de Víctimas de Trata). Meta 6. Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias

de examen.

Es de resaltar que el objetivo cinco de los ODS y sus respectivas metas, está estrechamente relacionado con los compromisos adquiridos, por del Estado de Guatemala en materia de derechos humanos de las mujeres contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW- y Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer conocida también como la Convención Belem do Pará. Y en seguimiento a esas recomendaciones durante el 2019 la Defensoría de la Mujer, elaboró el “Informe sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la CEDAW relativas al derecho de las mujeres a vivir sin discriminación y libres de violencia por parte del Estado de Guatemala”, a través del cual se visibilizó que el Estado de Guatemala ha incumplido con las recomendaciones de la CEDAW y en consecuencia no ha creado condiciones reales para lograr los ODS, relacionados a la igualdad de género.

Cabe destacar que este incumplimiento se ve reflejando en los pocos avances institucionales para la prevención, investigación y sanción de la violencia que se ejerce en contra de las mujeres, así como en la resistencia del Estado a asignar y desembolsar fondos en tiempo y calidad para garantizar el acceso efectivo de las mujeres a la justicia y a servicios de salud a nivel nacional, y para garantizar servicios gratuitos de atención integral en justicia y salud. Considerando estos hallazgos la Defensoría de la Mujer se propone realizar las siguientes supervisiones y monitoreo.

b) **Obligación del Estado:**

Base legal

Mediante acuerdo No 30-2013 de la Corte Suprema de Justicia, referente al Reglamento de Gestión para los Juzgados y Tribunales con Competencia de Femicidio y otras formas de violencia contra la Mujer, donde establece la organización y el funcionamiento de dichos órganos jurisdiccionales para la atención a las mujeres víctimas de violencia. Asimismo, en el artículo 16 de dicho reglamento establece la integración del Sistema de Atención Integral a víctimas de violencia contra la Mujer, mismo que estará

integrado por personas especializadas en psicológica, medicina y la atención social de acuerdo a las demandas y de las necesidades de todas las mujeres.

El SAI del Organismo Judicial, tiene como objeto atender las necesidades de las víctimas, sobrevivientes de violencia, brindando una atención integral para evitar la re-victimización. La atención se da de forma personalizada tomando en cuenta la edad, la pertinencia cultural, la condición económica de las mujeres. El Estado de Guatemala tiene la obligación de garantizar la vida, la integridad y la protección de las mujeres de toda clase de violencia, brindando una atención integral y acceso a la justicia, como lo establece la Convención de Belém do Para, en cuyo artículo 7, numeral g) que los estados deben “establecer mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación de daño u otros medios de compensación justos y eficaces...”

Asimismo, la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, establece que la Corte Suprema de Justicia será la encargada de implementar órganos jurisdiccionales especializados que conocerán todos los delitos de Femicidio, y atenderán las 24 horas del día y los 365 días del año (artículo 15).

JUSTIFICACIÓN

Uno de los avances en materia de justicia especializada en favor de las mujeres víctimas de violencia contra la mujer y sobrevivientes de femicidio, ha sido la creación del Sistema de Atención Integral –SAI– del OJ, a través del cual se busca brindar atención integral, orientación psicológica y apoyo a las mujeres y sobrevivientes de violencia contra la mujer (VCM) y de femicidio antes, durante y después del proceso judicial. El SAI, también tiene entre sus objetivos dar seguimiento a las medidas de seguridad por violencia intrafamiliar o violencia contra la mujer.

Durante el año 2019, la DEFEM atendió casos de mujeres víctimas de violencia contra la mujer que no habían recibido apoyo integral para poder continuar con sus procesos, por tal razón la DEFEM ha considerado oportuno, supervisar esta instancia del Organismo Judicial para identificar las causas de

estos vacíos en el servicio que deben garantizar a las mujeres sobrevivientes de violencia contra la mujer, y con base a ello poder emitir recomendaciones mejor sustentadas para el fortalecimiento del funcionamiento del mismo.

OBJETIVOS

a) General:

- Verificar el Sistema de Atención Integral del Organismo Judicial (SAI), garantiza atención y asesoría de forma oportuna a las mujeres víctimas de los delitos contemplados en la Ley de Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer.

b) Específicos:

- Identificar la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia contra las mujeres es integral, no re-victimizante y no discriminatoria.
- Verificar número del personal, su especialización, así como equipo y mobiliario existente para brindar atención a las mujeres víctimas de delitos de femicidio y violencia contra la mujer.

Hallazgos identificados en el Sistema de Atención Integral –SAI-, Centro de Justicia de Delitos de Femicidio y Violencia contra la Mujer, ubicado en Diagonal 6, zona 10 de Guatemala

Durante la supervisión realizada y con base a información obtenida vía acceso a solicitud de la información pública, a continuación, se presentan los siguientes hallazgos identificados:

1. La ubicación del SAI, es de difícil acceso para la mayoría de mujeres víctimas de violencia y femicidio, no hay rutas de transporte público que circulen cerca del edificio donde funciona el SAI, y la mayoría de las mujeres víctimas de estos delitos son mujeres empobrecidas, de escasos recursos. Según entrevistas realizadas a usuarias y personal del SAI, esta ubicación es un factor que impide que las víctimas puedan acudir de manera puntual a las audiencias, lo que influye en que las mismas se aplacen y los procesos de acceso a justicia demoren aún más, por un ejemplo caso que fueron asignados al SAI en abril de 2019, tenía audiencia el día 5 de marzo del 2020, y

debido que llegó una hora tarde por tener que caminar más de 15 cuadras desde la avenida reforma hasta el Centro de Justicia, su audiencia fue reprogramada para el 18 de septiembre del 2020.

2. Con base a información proporcionada por la Unidad de Información Pública del OJ, oficio No. UJEFEM-073-2020/DAT/mmra, a la Defensoría de la Mujer el día 9 de marzo del 2020, hay quince equipos del SAI a nivel nacional, estos están conformados por un total de 93 personas, de ellas 33 son Psicólogas, siendo 2 bilingües en un idioma maya y español, 33 Trabajadoras Sociales, siendo 5 bilingües en un idioma maya y español. Sin embargo preocupa que en departamentos de mayoría indígena como Quetzaltenango, Petén, San Marcos y Huehuetenango, ninguna trabajadora social y psicóloga es bilingüe en el idioma maya local, y que contradictoriamente en Jutiapa haya una trabajadora social bilingüe kaqchikel-español cuando no es territorio kaqchikel, en Chimaltenango haya una trabajadora social bilingüe mam-español cuando el idioma predominante es el kaqchikel, en el equipo de Quiché, del total de 6 que integran el SAI, solo haya una trabajadora social hablante k'iche'-español, siendo que también es un departamento mayoritariamente maya con idiomas k'iche', ixil, sakapulteko y uspanteko.
3. De acuerdo a la información obtenida de las entrevistas con personal de SAI, muchos casos que de violencia contra la mujer y de femicidio que se llevan en SAI, no son resueltos con agilidad principalmente porque en el Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual de departamento de Guatemala solo hay una jueza fija, la otra jueza titular está con permiso y no se le ha asignado suplente. También explicaron que en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Penal de delitos de femicidio y otras formas de violencia contra la mujer y violencia sexual de departamento de Guatemala, actualmente está funcionando solo con un juez, y aunque haya suplente del segundo juez, los suplentes no asumen los casos con el mismo compromiso que un juez titular, además indican que a los suplentes los rotan a cada mes. La inexistencia de dos jueces titulares en cada uno de estos

juzgados, aunado al poco personal para notificar a las víctimas y sus agresores hace que el proceso para que los casos avancen se haga más lento y la justicia para las mujeres más tardada.

4. El equipo del SAI indicó que una dificultad es que actualmente la coordinadora del SAI es a la vez la secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de delitos de femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y Violencia Sexual de departamento de Guatemala, situación que le recarga de trabajo y a la vez le impide una actuación más efectiva en la coordinación del SAI, así como un mejor conocimiento de las necesidades que se tienen en el equipo.
5. Un aspecto que se identificó es que el personal del SAI, no se han asignado recursos para que las trabajadoras sociales y psicólogas dispongan de té, azúcar y café para poder ofrecerles a las mujeres víctimas de violencia que acompañan y que orientan, en la ausencia de estos recursos las profesionales deben ponerlo de su bolsa para poder brindar atención con calidez a las mujeres.

CONCLUSIONES

1. El OJ- al no garantizar un presupuesto que permita dotar al Sistema de Atención Integral, recursos para poder contratar a una coordinadora de planta para fortalecer el equipo de atención a las mujeres víctimas que ingresan al -SAI-, incumple con el fortalecimiento de las dependencias encargadas de brindar servicios de calidad a las mujeres en los servicios de justicia, como lo establece la Convención de Belem do Pará.
2. El OJ al no garantizar suficiente personal multidisciplinario para atender las necesidades de las mujeres víctimas de violencia, que acuden al -SAI-, incumple con *la asistencia integral y la prestación de servicios de atención de emergencia*, definido en el artículo 3, inciso d e inciso a, artículo 13, inciso b; de Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, y con el *principio de calidad y celeridad* reconocido en el tercer objetivo específico del protocolo de dicha Ley, lo que coloca en

riesgo el derecho de las mujeres víctimas de violencia a recibir una atención integral como lo establece la citada Ley.

3. El OJ al no garantizar que las Trabajadoras Sociales y Psicólogas que atienden el SAI, sean bilingües especialmente en los departamentos con mayoría de población indígena, vulnera el derecho de las mujeres indígenas víctimas de violencia a recibir asistencia inmediata de un intérprete como lo establece el inciso d, en su numeral 5, del artículo 3, de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer y como lo indica la recomendación número 33 (2015), literal a) de la CEDAW, al Estado parte.

Recomendaciones

1. Realice las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias a fin de garantizar la existencia de equipo multidisciplinario bilingües en el SAI, e incrementar el personal asignado en los Juzgados de Turno de Primera y Segunda Instancia Penal de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer en el municipio de Guatemala, ubicado en la diagonal 6 de la zona 10, específicamente asegurando dos jueces titulares por cada juzgado y al menos 3 notificadores respectivamente, con el fin de cumplir con la implementación del Sistema de Atención Integral que permita brindar la asistencia integral a todas las víctimas que atiende y garantizar la debida diligencia en los procesos de violencia contra la mujer que conoce dicho juzgado.
2. Realice las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias a fin de garantizar la dotación de agua, tazas, café, té y azúcar para la atención de las víctimas de violencia contra la mujer y de femicidio que son atendidas en los SAI a nivel nacional, esto en concordancia a lo establecido en el artículo 3 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer

3. Diseñe e implemente un programa de capacitación para el personal de todos los SAI a nivel nacional y de los Juzgados de Turno de Primera y Segunda Instancia Penal de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, para asegurar una correcta aplicación de la ley, así como la constante sensibilización del personal a fin de brindar una atención profesionalizada hacia las víctimas de violencia contra la mujer y fortalezca su actuación en la debida diligencia de los casos que atiende.

Guatemala, 17 de febrero de 2020
Ref.CCML-PAII/AESG/ydvp-XXX-2018

Silvia Patricia Valdez Quezada
Presidenta interina
Corte Suprema de Justicia

Respetable Presidenta:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que la Defensoría de la Mujer del Procurador de los Derechos Humanos realizó Sistema de Atención Integral –SAI-, centro de justicia de delitos de femicidio y violencia contra la mujer, ubicado en diagonal 6, zona 10 de Guatemala de la ciudad capital, por lo que

por este medio comparto las recomendaciones contenidas en el informe elaborado por la citada Defensoría:

4. Realice las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias a fin de garantizar la existencia de equipo multidisciplinario bilingües en el SAI, e incrementar el personal asignado en los Juzgados de Turno de Primera y Segunda Instancia Penal de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer en el municipio de Guatemala, ubicado en la diagonal 6 de la zona 10, específicamente asegurando dos jueces titulares por cada juzgado y al menos 3 notificadores respectivamente, con el fin de cumplir con la implementación del Sistema de Atención Integral que permita brindar la asistencia integral a todas las víctimas que atiende y garantizar la debida diligencia en los procesos de violencia contra la mujer que conoce dicho juzgado.
5. Realice las gestiones administrativas y presupuestarias necesarias a fin de garantizar la dotación de agua, tazas, café, té y azúcar para la atención de las víctimas de violencia contra la mujer y de femicidio que son atendidas en los SAI a nivel nacional, esto en concordancia a lo establecido en el artículo 3 de la Ley contra el Femicidio y otras formas de violencia contra la mujer
6. Diseñe e implemente un programa de capacitación para el personal de todos los SAI a nivel nacional y de los Juzgados de Turno de Primera y Segunda Instancia Penal de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, para asegurar una correcta aplicación de la ley, así como la constante sensibilización del personal a fin de brindar una atención profesionalizada hacia las víctimas de violencia contra la mujer y fortalezca su actuación en la debida diligencia de los casos que atiende.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que éstas sean tomadas en cuenta y se logre el efectivo respeto y garantía del derecho de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Augusto Jordán Rodas Andrade
Procurador de los Derechos Humanos